

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4291 *ISTOBAL, S.A.*

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de ISTOBAL, S.A. (la "Sociedad"), celebrada con carácter de Universal, el día 6 de mayo de 2022, aprobó, por unanimidad, los siguientes acuerdos de reducción de capital:

(i) Reducir el capital social, mediante la amortización y anulación de 56 acciones, de 5.500.-€ de valor nominal, cada una de ellas, que la Sociedad titulaba en régimen de autocartera en virtud de una adquisición previa al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Ello ha supuesto para la Sociedad reducir el capital social en la suma 308.000.-€, quedando fijado, tras la reducción, en la cifra de 4.955.500.-€.

(ii) Reducir el capital social, mediante amortización y anulación de 222 acciones, de 5.500.-€ de valor nominal, cada una de ellas, adquiridas por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo dispuesto en el artículo 144 apartado a) de la Ley de Sociedades de Capital. Ello ha supuesto para la Sociedad, reducir el capital social en la suma de 1.221.000.-€, quedando fijado, tras la reducción, en la cifra de 3.734.500.-€.

Ambas reducciones de capital se han realizado con cargo al capital social (su valor nominal) y con cargo a reservas de libre disposición (lo que excede del valor nominal). A los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha dotado, con cargo a reservas libres, la reserva de capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas en ambas reducciones, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social. La ejecución de la reducción estaba prevista desde la fecha de la Junta, inclusive.

Se hace constar que la finalidad de las reducciones de capital es la amortización de acciones en autocartera y no ha entrañado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la Sociedad la propia titular de las acciones amortizadas.

A los efectos informativos, se mantendrá el presente anuncio publicado en la página web de la Sociedad durante el plazo de un mes. No obstante lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere al artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las reducciones de capital efectuadas.

Valencia, 13 de junio de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración de Istobal, S.A., don Rafael Tomás Alfaro en representación de Alfamas Gestión, S.L.

ID: A220024913-1